



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN
GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10 horas con 32 minutos del día 07 de agosto de 2019, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, Piso 10, en la Colonia Lomas de Guevara de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 13 fracción II, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, se reunieron la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, la C. Leticia González Ceballos y el C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, todos de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de Asistencia

SEGUNDO: Estudio, Discusión y Aprobación, del AVISO DE PRIVACIDAD FOCALIZADO "PROGRAMA RECREA, ESCUELA PARA LA VIDA", de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

TERCERO: Estudio, Discusión y Aprobación, del acuerdo por el cual el Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, delega la facultad de aprobar las versiones públicas de los documentos en posesión del sujeto obligado, con la finalidad de cumplir con las obligaciones inherentes en materia de transparencia.

CUARTO: Asuntos varios.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

I. La C. Norma Alicia Díaz Ramírez, Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social. **PRESENTE.**

II. La C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social. **PRESENTE.**

III. El C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social. **PRESENTE.**





Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes, la lista de asistencia y declaratoria del quórum necesario para la celebración de la presente sesión.

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.

Estudio, Discusión y Aprobación, del AVISO DE PRIVACIDAD FOCALIZADO "PROGRAMA RECREA, ESCUELA PARA LA VIDA", de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

En uso de la voz la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, hace del conocimiento lo siguiente:

Que en atención a lo señalado por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus numerales 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, que a la letra dicen:

Artículo 19. Principios — Información.

1. El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.
2. El aviso de privacidad tendrá por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.
3. El aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que se cuente, tales como medios impresos, sonoros, digitales, visuales o cualquier otra tecnología; con una redacción y estructura clara y sencilla, para cumplir con el propósito de informar.
4. Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.
5. El aviso de privacidad se redactará conforme a lo dispuesto en la Ley General.
6. En el caso de personas indígenas, el responsable hará los ajustes razonables pertinentes para dar a conocer el aviso de privacidad en su lengua de origen, con el objetivo de que el consentimiento sea considerado libre. Lo mismo aplicará para personas que comprendan el sistema braille y análogos.





Artículo 20. Principios —Características del aviso de privacidad.

1. El aviso de privacidad deberá ser sencillo, con información necesaria, expresado en lenguaje claro y comprensible, y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento. En el aviso de privacidad queda prohibido:

I. Usar frases inexactas, ambiguas o vagas;

II. Incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico;

III. Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan para que el titular otorgue su consentimiento; y

IV. Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el titular.

Artículo 25. Principios — Momentos para la puesta a disposición del aviso de privacidad.

1. El responsable deberá poner a disposición del titular el aviso de privacidad simplificado en los siguientes momentos:

I. Cuando los datos personales se obtienen de manera directa del titular previo a la obtención de los mismos; y

II. Cuando los datos personales se obtienen de manera indirecta del titular previo al uso o aprovechamiento de éstos.

2. Las reglas anteriores no eximen al responsable de proporcionar al titular el aviso de privacidad integral en un momento posterior, conforme a las disposiciones aplicables de esta Ley.

Se pone a consideración del comité, después de realizar un estudio en lo particular y general del aviso de privacidad enlistado en del día de la sesión que nos ocupa, mismo que fue entregado para tal efecto a cada uno de ustedes en copia simples, por lo anterior les pregunto si se aprueba, a fin de que surtan sus efectos jurídicos, solicitando sea anexado a la minuta de la presente sesión.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, el acuerdo en mención.





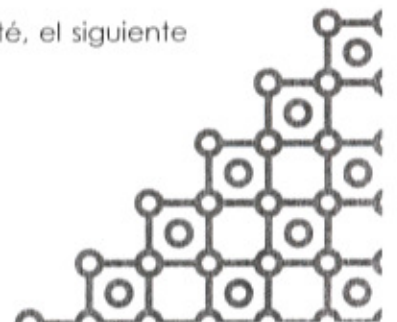
PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA.

Estudio, Discusión y Aprobación, del acuerdo por el cual el Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, delega la facultad de aprobar las versiones públicas de los documentos en posesión del sujeto obligado, con la finalidad de cumplir con las obligaciones inherentes en materia de transparencia.

En uso de la voz la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, hace del conocimiento lo siguiente:
Derivado de las obligaciones en materia de transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, secretaría de Educación, Procuraduría Social, secretaría de Cultura y secretaría del Sistema de Asistencia Social, que emanan de las solicitudes de acceso a la información por las que se solicitan diversos documentos en posesión del sujeto obligado en mención de conformidad a lo señalado por el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, en su artículo 13. II., se deben generar las versiones publicas correspondientes con la finalidad de proteger la información confidencial, al tenor de lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, asimismo por los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que se deben garantizar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.

De lo anterior y en observancia a los principios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en aras de la máxima publicidad, se considera que la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, investida de atribuciones propias, puede aprobar a través de su titular las versiones públicas de los documentos que se encuentran en posesión de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Procuraduría Social, Secretaría de Cultura y Secretaría del Sistema de Asistencia Social, que emanan de las solicitudes de acceso a la información de conformidad a lo señalado por el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, en su artículo 13. II, mismas que deberán ser aprobadas siempre y cuando cumplan con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Por lo anterior se somete a la aprobación de los integrantes de este Comité, el siguiente acuerdo que consiste en:





UNICO. – El Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social delega la facultad de aprobar las versiones públicas de los documentos que se encuentran en posesión de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Procuraduría Social, Secretaría de Cultura y Secretaría del Sistema de Asistencia Social, que emanan de las solicitudes de acceso a la información, al Titular Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

En el último punto del orden del día asuntos varios, les pregunto si alguien desea intervenir. En uno de la voz la Maestra Norma Alicia Díaz Ramírez, somete a consideración de los presentes la Licencia solicitada por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Desarrollo Social Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, los días 19 y 20 de agosto de 2019, por lo anteriormente expuesto pregunto si se aprueba la Licencia por solicitada por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Desarrollo Social Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba.

TODOS: Aprobada

Una vez dicho lo anterior y en cumplimiento por las disposiciones en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, se faculta a la Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, Licenciada Leticia González Ceballos, a efecto de dar cumplimiento temporal a lo señalado por el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 32. Unidad - Atribuciones

I. La Unidad tiene las siguientes atribuciones:

- I. Administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental;
- II. Actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado;
- III. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo;
- IV. Tener a disposición del público formatos para presentar solicitudes de información pública:
 - a) Por escrito;
 - b) Para imprimir y presentar en la Unidad, y
 - c) Vía internet;
- V. Llevar el registro y estadística de las solicitudes de información pública, de acuerdo al Reglamento;
- VI. Asesorar gratuitamente a los solicitantes en los trámites para acceder a la información pública;





- VII. Asistir gratuitamente a los solicitantes que lo requieran para elaborar una solicitud de información pública;
- VIII. Requerir y recabar de las oficinas correspondientes o, en su caso, de las personas físicas o jurídicas que hubieren recibido recursos públicos o realizado actos de autoridad, la información pública de las solicitudes procedentes;
- IX. Solicitar al Comité de Transparencia interpretación o modificación de la clasificación de información pública solicitada;
- X. Capacitar al personal de las oficinas del sujeto obligado, para eficientar la respuesta de solicitudes de información;
- XI. Informar al titular del sujeto obligado y al Instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas del sujeto obligado para entregar información pública de libre acceso;
- XII. Proponer al Comité de Transparencia procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- XIII. Coadyuvar con el sujeto obligado en la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública; y
- XIV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Una vez dicho la anterior y sin más temas por tratar siendo las 12 horas con 07 minutos del día 07 de agosto del 2019, y al no existir algún tema adicional a tratar, se da por concluida la cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, firmando la presente acta los integrantes del mismo.

MTRA. NORMA ALICIA DIAZ RAMIREZ.

Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de
Desarrollo Social.

LIC. CHRISTIAN FABIÁN OROZCO RUVALCABA

Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de
Desarrollo Social.

LIC. LETICIA GONZÁLEZ CEBALLOS

Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de
Desarrollo Social.

